



ELIMINADO

FECHA: 06-10-15

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO de ALOJAMIENTO SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TURISMO LOS ALAMOS, y "CABAÑA LOS ALAMOS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1386

Coyhaique, 02 OCT. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R.A Nº 266/46/2015, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

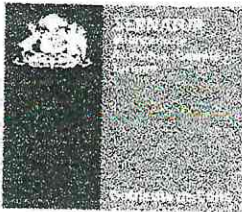
1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "*la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento.*"

3. Que, con fecha 02 de Octubre de 2015, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **CABAÑA LOS ALAMOS**, RUT: **77404840-5**, ubicado en **AV. BAQUEDANO 3125, COYHAIQUE, AYSÉN** con número de registro **1824** y auto-clasificación **CABAÑAS**.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 02 de OCTUBRE de 2015, que el prestador individualizado en el considerando anterior **RECINTO SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO NUEVA RAZÓN SOCIAL**.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "*podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.*", por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **CABAÑA LOS ALAMOS, SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y TURISMO LOS ALAMOS**, RUT: **77404840-5** registrado con el N° **1824**, ubicado en **AV. BAQUEDANO 3125, COYHAIQUE** y auto-clasificación **CABAÑAS** por la causa señalada en el considerando 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Inostroza Villanueva

Regional de Turismo, Región de Aysén

GIV/ffe

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)